

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1183

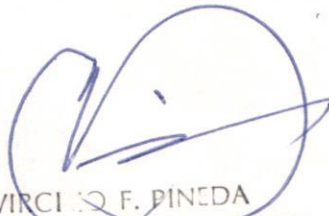
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a la compra a Centro de Cómputos SA de la Ciudad de Chacabuco, de un software de aplicación que contiene programas de Contabilidad General Municipal, de emisión y control de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento en 36 cuotas mensuales y con Red Vial Municipal y de Catastro Municipal en 36 cuotas mensuales y consecutivas de A 950.000 cada una, ajustables al momento de pago conforme al valor del dólar estadounidense según cotización precio de venta del día hábil anterior en el mercado oficial de cambios, tomándose como base el precio actual de A 5.000 por cada dólar estadounidense, todo esto conforme a la oferta efectuada por la firma proveedora.-

ARTICULO 2°: Los programas mencionados en el Art. anterior deberán ser al terminar de abonarse, de propiedad exclusiva del Municipio pudiendo disponer este con total libertad de los mismos. Las presentes condiciones deberán quedar claramente estipuladas en el momento de concretarse la operación.

ARTICULO 3°: En razón de que los pagos comprometen fondos que exceden el presente ejercicio, el Departamento Ejecutivo deberá proveer en futuro presupuestos los créditos necesarios hasta la total cancelación de los compromisos asumidos.-

ARTICULO 4°: De forma.-

-DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE